

# INFORME DE EVALUACIÓN

## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2016-45

### “OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO – SIES-M”

#### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **19 de abril de 2016 entre las 15:00 y 16:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPVA 2016-45** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	Livianos S.A.S	900.418.611-0	CID Radicado 2016002847
2	Proyectar ARQ S.A.S	900.586.758-3	CID Radicado 2016002848
3	Trazos y Arquitectura	900.650.163-5	CID Radicado 2016002851
4	HVAC Comercial S.A.S	900.637.210-1	Portal de contratación
5	Carlos Mario Velez Serna (Mundo Imagen Publicidad)	71.666.157-4	Portal de contratación

Los proveedores invitados y que no presentaron propuesta fueron: **CIPRA Y DISAIRES**. Sin embargo, la ESU envió correo electrónico preguntando al proveedor las razones por las que no se presentaron.

#### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos y económicos.

#### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación y jurídicos, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

#### 4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 5. Verificación y evaluación de propuestas y 6. Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2016-45, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	Livianos S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO
2	Proyectar ARQ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO
3	Trazos y Arquitectura	HABILITADO	HABILITADO

# INFORME DE EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
4	HVAC Comercial S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO
5	Carlos Mario Velez Serna (Mundo Imagen Publicidad)	HABILITADO	RECHAZADO

## LIVIANOS S.A.S

En los pliegos de condiciones en el numeral 6 – Documentos de la Propuesta, literal 6.9, se solicitó: **ANEXO 2 - Formulario de Precios Y Cantidades**. *Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.*

El oferente Livianos S.A.S con su propuesta allego el anexo N° 2 – Formulario de Precios y Cantidades diligenciado y firmado, no obstante el documento presentado muestra una modificación frente al establecido en los pliegos de condiciones en el ítem N° 5 toda vez que la descripción del mismo incluye la palabra “suministro”, lo requerido solamente solicitaba “instalación”, como se expresa a continuación *“Instalación de puerta metálica de salida de emergencia en escalas entre el piso 14 y 15. (El cliente cuenta con la puerta)”*

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.14 el cual indica *“Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica”, Livianos S.A.S se considera rechazada.*

## HVAC COMERCIAL S.A.S

En los pliegos de condiciones en el **numeral 4 – Condiciones y términos logísticos**, se establecieron las siguientes condiciones, literal 4.3 - Periodo de garantía, 4.5 –Forma de Pago, 4.6 – Vigencia de la propuesta, 4.8 Herramientas, Materiales y elementos y 4.13 - Cambio de obra.

El proponente HVAC Comercial S.A.S con su propuesta allego el anexo N° 2 – Formulario de Precios y Cantidades diligenciado y firmado. Dentro de la información contenida en el mencionado estipuló las siguientes condiciones y exclusiones:

### En cuanto a las condiciones

1. Forma de Pago: 50% anticipado – 50% finalizada la obra.

La forma de pago establecida por el oferente en su propuesta difiere a la establecida en los pliegos de condiciones la cual indica que: *“La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o según avance del mantenimiento y reparaciones, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos; previa/o aprobación de las*

## INFORME DE EVALUACIÓN

*garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato(...)"*

### 2. Garantía: N/A

De acuerdo a la propuesta del oferente la garantía para las obras a realizar conforme al alcance de la SPVA 2016-45 No aplica "N/A", condición que se encuentra por fuera de lo establecido en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta que en este se requirió *"El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de un (1) año contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la ESU le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, la ESU podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, durante el periodo de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio la ESU, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESU podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones."*

### 3. Validez de la oferta: 20 días fecha calendario

La validez de la oferta notificada en su propuesta indica que será de 20 días fecha calendario, no obstante en los pliegos de condiciones se solicitó *"Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación"*.

En cuanto a las exclusiones indicó

#### 1. Trabajos no estipulados en la cotización

En los pliegos de condiciones se estipulo las consideraciones en caso de presentarse modificaciones en la obra en el literal 4.13 – Cambios de Obra *"Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias: 1. Para compensar ítems deficitarios por ítems en superávit. 2. Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit. 3. Para mejorar alguna especificación. 4. En otros eventos en que a juicio de la ESU, se requieran para mejorar la calidad del trabajo. Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato. En todo caso en el evento de requerirse actividades relacionadas con en el objeto y no contempladas en el alcance de la presente solicitud privada de oferta, se requerirá la validación previa por parte de la ESU. En caso de que dichas actividades no se validen por la ESU, será responsabilidad exclusiva del contratista, por tanto no obligará a la ESU a su reconocimiento."*

#### 2. Alquiler de andamios y transporte de escalera

En los pliegos de condiciones se estableció en el literal 4.8 Herramientas, Materiales, Elementos que *"Se deberá tener en cuenta para presentar la propuesta todos los elementos, materiales y herramientas necesarias para dar cumplimiento al mantenimiento descrito en la presente"*

## INFORME DE EVALUACIÓN

*solicitud. Lo anterior incluye andamios para alturas menores a tres metros de nivel de piso acabado. Adicionalmente se deberá tener en cuenta dentro de la propuesta que el proponente elegible suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio del mantenimiento todos los equipos para el mantenimiento, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras (...)*”.

### 3. Pólizas de cumplimiento

En los pliegos de condiciones en el numeral 7 – condiciones y términos generales, literal 7.1 – Garantías, se solicitó “El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín: **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y un (1) año más. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y Seis (6) meses más. El valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.”

Así las cosas, el oferente HVAC Comercial S.A.S en la propuesta allegada determino condiciones que difieren a las establecidas en los pliegos de condiciones SPVA 2016- 45.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.10 el cual indica “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones”, la propuesta del proponente HVAC Comercial S.A.S se considera rechazada.

### **CARLOS MARIO VELEZ SERNA (MUNDO IMAGEN PUBLICIDAD)**

En los pliegos de condiciones en el numeral 6 – Documentos de la Propuesta, literal 6.9, se solicitó: **ANEXO 2 - Formulario de Precios Y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

El oferente Carlos Mario Velez Serna (Mundo Imagen Publicidad) con su propuesta allego el anexo N° 2 – Formulario de Precios y Cantidades firmado y diligenciado parcialmente toda vez que en el campo denominado “Valor Total” para los ítem 4 y 12 no se encontraron valores registrados.

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

Adicionalmente los campos “Subtotal”, “administración”, “% sobre la utilidad” y “total” no se registraron valores, es decir, se encuentran en blanco. Por último en el anexo no se consignó el valor de la propuesta en letras.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.14 el cual indica *“Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica”, Carlos Mario Velez Serna (Mundo Imagen Publicidad) se considera rechazada.*

#### **4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en el numeral 5.2 *Evaluación económica* de la Solicitud Privada de Oferta 2016-45 lo cual arrojó como resultado que:

##### **PROYECTAR ARQ S.A.S**

La propuesta económica del proponente Proyectar ARQ S.A.S se encuentra por encima del presupuesto asignado, por lo que se acudió a la realización de la etapa de ajuste económico conforme a lo establecido en el artículo 31 Acuerdo 055 de 2014, en donde el proponente allegó nueva propuesta por valor de \$ 24.906.250, hallándose por encima del monto establecido para la contratación

Dado lo anterior, la propuesta de Proyectar ARQ S.A.S no será tomada en cuenta conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 7.2 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 7.2.13) “Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad”.*

##### **TRAZOS Y ARQUITECTURA**

La propuesta económica del proponente Trazos y Arquitectura se encuentra por encima del presupuesto asignado, por lo que se acudió a la realización de la etapa de ajuste económico conforme a lo establecido en el artículo 31 Acuerdo 055 de 2014, en donde el proponente allegó nueva propuesta por valor de \$ 22.422.554, hallándose por encima del monto establecido para la contratación.

Dado lo anterior, la propuesta de Trazos y Arquitectura no será tomada en cuenta conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 7.2 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 7.2.13) “Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad”.*

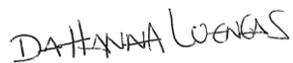
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

## 6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que las propuestas de los proponentes **PROYECTAR ARQ S.A.S** y **TRAZOS y ARQUITECTURA** no serán tenidas en cuenta, dado superan el presupuesto establecido, y que las propuestas de Livianos S.A.S, HVAC Comercial S.A.S, Carlos Mario Velez Serna (Mundo Imagen Publicidad) se encuentra inhabilitadas se recomienda la terminación de la solicitud privada de ofertas 2016-45.

El presente informe fue aprobado por el comité de contratación el 3 de mayo de 2016.

Cordialmente,



**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO**

Profesional en compras

Documento original con firma